

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN REFINERÍA TALARA Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Control de Accesos en Refinería Talara y Otras Instalaciones de Petroperú”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas – Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Talara de la Gerencia Cadena de Suministro, a través; de Tramite Documentario en Edificio Administrativo ubicado en Prolongación Av. G-2, Pariñas, Talara y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Control de Accesos en Refinería Talara y Otras Instalaciones de Petroperú”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de dos (2) años calendario o hasta agotar el monto contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO incluye las siguientes etapas y fases:

Etapas 1: Implementación y Operación con Software (SW) de EL CONTRATISTA

1. Implementación y salida en vivo.
2. Capacitación
3. Suscripción, soporte y actualización de Software de EL CONTRATISTA
4. Alquiler de equipos integrados con el Software de EL CONTRATISTA, incluye soporte y mantenimiento de equipos de EL CONTRATISTA
5. Respaldo de información y cierre operativo.

Etapas 2: Implementación y Operación con EBI (Software de Petroperú)

6. Implementación y salida en vivo (EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas y asegurar que los molinetes, lectores y Tablets (de EL CONTRATISTA) puedan ser leídos en el Sistema EBI de Petroperú.
7. Alquiler de equipos de EL CONTRATISTA integrados con el EBI, incluye soporte y mantenimiento de equipos de EL CONTRATISTA
8. Cierre operativo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El inicio de ejecución contractual será definido por el Administrador del Servicio.
- Se precisa que la solución debe asegurar la ejecución del servicio desde la hora “cero” de iniciado, incluido el control y reporte solicitados, esta solución será ejecutada durante los primeros 06 meses del servicio.
- Hay que considerar que Petroperú cuenta con un software de gestión de seguridad denominado Enterprise Buildings Integrator (EBI/DVM Máster) de la empresa Honeywell adquirido como parte de la Nueva Refinería Talara conformado por lector de credenciales, molinetes peatonales y barreras de tráfico vehicular.
- En paralelo durante los seis (6) primeros meses EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas y asegurar que los molinetes (de EL CONTRATISTA) y los lectores y las Tablets (de EL CONTRATISTA) puedan ser leídos en el Sistema EBI de Petroperú (que el Sistema EBI pueda generar datos de ingreso, salidas y reportes estadísticos).
- Posterior a los seis (6) primeros meses del Servicio, Petroperú deberá trabajar con su propio Sistema de Control de Accesos (EBI) y con los equipos (molinetes, tablets y lectoras) de EL CONTRATISTA.
- El ingreso de información tanto en el Sistema de EL CONTRATISTA como en el Sistema EBI de Petroperú, será realizado por personal designado por Petroperú, para ello durante los primeros 15 días del Servicio EL CONTRATISTA capacitará a dicho personal para el registro de la información en el Sistema de Control de Accesos de EL CONTRATISTA.

CANTIDAD REQUERIDA DE EQUIPOS EN LOS ACCESOS

La infraestructura física de la solución debe estar equipada de acuerdo con el siguiente cuadro.

Ítem	Acceso	Lectores de ingreso	Molinete	Lectores Móviles (Tablets)	Equipo RTU (Unidad de Transmisión Remota) Marca: Honeywell MODELO: RTU A08-I/O	Equipo Controlador TEMA SERVER TS2 para integración al EBI	Ubicación por Coordenada (latitud, longitud)	Punto de energía eléctrica cerca al acceso	Punto cercano de Red de Petroperú
1	Acceso 1	4	2	---	2	1	4°34'48.98"S 81°16'27.85"O	SI	SI
2	Acceso 2B	---	---	2	-	-	4°35'13.13"S 81°16'38.86"O	SI	N/A
3	Calle 400	---	---	2	-	-	4°34'44.84"S 81°16'41.63"O	SI	N/A
4	Acceso 05	4	2	---	2	1	4°34'40.10"S 81°16'50.55"O	SI	SI
5	Portón 16	1	---	---	1	1	4°34'34.54"S 81°16'45.02"O	SI	NO
6	Acceso 7A	2	1	---	1	1	4°34'30.14"S 81°16'39.10"O	SI	NO
7	Acceso 8	2	1	---	1	1	4°34'33.12"S 81°16'59.32"O	SI	NO
8	Punta Arenas	2	1	---	1	1	4°35'13.40"S 81°16'36.32"O	SI	NO
9	Edificio Administrativo	1	---	---	1	1	4°35'11.68"S 81°16'31.15"O	SI	NO
10	PVT	1	---	---	1	1	4°35'42.87"S 81°16'30.59"O	SI	NO
11	LOTE I (Base Manta)	1	---	---	1	1	4°36'39.006"S 81°16'21.312"O	SI	NO
		18	7	4	11	9			

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- 18 lectores
- 07 molinetes
- 04 lector móvil (Tablet)
- 11 equipos RTU
- 09 equipos Controlador TEA Server

En los puntos en donde no se encuentre cercanos puntos de red de Petroperú, EL CONTRATISTA instalará red desde el gabinete de PETROPERÚ hasta sus lectores y/o molinetes para que puedan ser leídos por el EBI de PETROPERÚ, esto debe realizarse antes de iniciar la 2da etapa.

El cableado de red y de energía instalados por EL CONTRATISTA, quedará en propiedad de PETROPERÚ para evitar que al ser retirado dañe la infraestructura existente (ductería y obras civiles).

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) presentado por los Postores. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

POSTOR

La Empresa deberá acreditar experiencia en servicios de: control de ingreso de personal o soluciones de accesos de personal o soluciones de asistencia de personal o soluciones tecnológicas en seguridad patrimonial. Los servicios mencionados deberán incluir en su alcance, sistema de control de accesos (software) o sistema de circuito cerrado de televisión CCTV; con un monto mínimo de S/ 3,000.000.00 (tres millones con 00/100 soles) en cinco (05) servicios o contratos como máximo, en los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de acreditar:

La experiencia será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del Servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido.
- Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante). En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos los impuestos de acuerdo con Ley, seguros, viáticos, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Refinería de Talara y otras instalaciones de Petroperú.

VI. GARANTÍAS

POR FIEL CUMPLIMIENTO

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El postor ganador de la Buena pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La Carta Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El POSTOR ganador de la buena pro entregará a PETROPERÚ S.A. a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002- TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio.

VII. PÓLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, como mínimo, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas que a continuación se detallan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 40,000.00 por evento y/o en Límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
 - Responsabilidad Civil por Transporte de personal en caso de realizar labores físicas en las instalaciones de PETROPERÚ.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Toda Carta Fianza que se presente a PETROPERÚ S.A. de sus proveedores, deberán ser emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". Para mayor detalle se adjunta el APENDICE Requerimientos para Cartas Fianza Recibidas.
- Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por EL CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.